



Comunicado de prensa

Luxemburgo, 27 de febrero de 2018

Libre circulación de trabajadores: es necesaria una mejor orientación de los fondos, afirman los auditores de la UE

La Comisión Europea dispone de varias herramientas para garantizar la libre circulación de trabajadores, pero no cuenta con información completa sobre cómo funcionan en la práctica; asimismo, se detectan deficiencias en el diseño y seguimiento de las actividades financiadas por la UE, según un nuevo informe del Tribunal de Cuentas Europeo. Los auditores afirman que una mejor orientación de los fondos de la UE contribuiría a la movilidad de los trabajadores.

El Tribunal evaluó cómo garantiza la Comisión la libre circulación de los trabajadores y la eficacia de las acciones de la UE relativas a la movilidad de los trabajadores. Los auditores visitaron los cinco Estados miembros que cuentan con los mayores flujos de entrada de trabajadores no nacionales o con los mayores flujos de salida a otros países: Alemania, Luxemburgo, Polonia, Rumanía y el Reino Unido.

Los auditores constataron que la Comisión ofrece a los trabajadores información útil sobre sus derechos a través de distintos canales, pero que se podría mejorar la sensibilización sobre los mismos. Si bien la Comisión y los Estados miembros han resuelto problemas pendientes desde hace tiempo, como el reconocimiento de los títulos profesionales, aún siguen existiendo obstáculos. No todos los Estados miembros cuentan con el mismo nivel de información sobre competencias y desequilibrios del mercado de trabajo, y la Comisión trabaja con ellos para rectificar esta situación.

En palabras de George Pufan, Miembro del Tribunal de Cuentas Europeo encargado del informe, «este año se conmemora el 50º aniversario de la libre circulación de trabajadores, pero pueden mejorarse las herramientas existentes para facilitar la movilidad laboral; por otra parte, la financiación de la UE resulta difícil de identificar, y su seguimiento es inadecuado».

En el marco del Fondo Social Europeo, gestionado conjuntamente por la Comisión Europea y los Estados miembros, estos últimos disponen de hasta 27 500 millones de euros para emplearlos en la movilidad de los trabajadores durante el período 2014-2020. Sin embargo, los auditores afirman que se desconocen los importes realmente destinados a tal fin. La Comisión gestiona el Programa para el Empleo y la Innovación

El presente comunicado de prensa tiene por objeto ofrecer una síntesis del contenido esencial del informe especial del Tribunal de Cuentas Europeo.

El texto íntegro del informe puede consultarse en www.eca.europa.eu.

ECA Press

Mark Rogerson – Portavoz

T: (+352) 4398 47063

M: (+352) 691 55 30 63

Damijan Fišer – Agente de prensa

T: (+352) 4398 45410

M: (+352) 621 55 22 24

12, rue Alcide De Gasperi - L-1615 Luxemburgo

E: press@eca.europa.eu

@EUAuditors

eca.europa.eu

Social, en el que el portal EURES (Red Europea de Servicios de Empleo) promueve la movilidad geográfica voluntaria con una financiación de 165 millones de euros para ese mismo período.

El portal de la movilidad profesional EURES es el principal instrumento de la UE para facilitar la movilidad de los trabajadores, pero se enfrenta a importantes desafíos, entre otras cosas porque buena parte de las ofertas de empleo de los SPE nacionales no se publican en el portal EURES. Asimismo, un análisis de las ofertas de empleo publicadas en el portal reveló que con frecuencia se había omitido información necesaria para los solicitantes de empleo. Por ejemplo, en 39 de las 50 ofertas, no se mencionaba un plazo de solicitud, y en 44 no se indicaba la fecha de inicio.

Un examen de 23 proyectos EURES transfronterizos reveló que pocos habían definido resultados, y que, debido a las insuficiencias en el seguimiento de los proyectos, no pudieron agregarse las realizaciones y los resultados. Según datos de la Comisión, en 2016, sólo el 3,7 % de los contactos entre solicitantes de empleo y consejeros EURES dieron lugar a colocaciones. Los auditores añaden que, además, la mayoría de los servicios públicos de empleo encuestados no pudieron cuantificar las colocaciones reales.

El Tribunal recomienda que la Comisión:

- calibre el conocimiento de la información disponible sobre la libre circulación de trabajadores y la discriminación;
- utilice mejor la información disponible para identificar los tipos de discriminación;
- colabore con los Estados miembros para mejorar la recopilación de los datos relativos a la movilidad de los trabajadores y a los desequilibrios del mercado laboral;
- mejore el diseño y seguimiento de la financiación de la UE a la movilidad de los trabajadores.

Los Estados miembros deberían:

- mejorar el seguimiento de la eficacia del portal EURES;
- abordar las limitaciones del portal de la movilidad profesional EURES, para convertirlo en una verdadera herramienta europea de colocación.

Nota destinada a las redacciones

La libre circulación de trabajadores es una de las cuatro libertades fundamentales de la Unión que supone la abolición de toda discriminación por razón de nacionalidad en los Estados miembros, con respecto al empleo, la retribución y las demás condiciones de trabajo. En 2015, 11,3 millones de trabajadores móviles de la Europa de los Veintiocho en edad laboral vivían en un Estado miembro de la UE distinto de su país de ciudadanía. Esto equivale al 3,7% del total de la población en edad laboral de la UE.

El informe especial n.º 6/2018 «Libre circulación de trabajadores: la libertad fundamental está asegurada, pero una mejor orientación de los fondos de la UE contribuiría a la movilidad de los trabajadores» puede consultarse en el sitio web del Tribunal (eca.europa.eu) en 23 lenguas de la UE.